

RESOLUCIÓN N° P 12 5 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA A PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

06 ENE. 2023



VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 38181, de fecha 21 de diciembre de 2022.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 29 de diciembre de 2022, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2213701785, de fecha 15 de diciembre de 2022, emitida por la Seremi de Salud Región Metropolitana.
4. Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, 28° Notaría de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 1289 del 10 de agosto del 2022 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 1394 de fecha 26 de agosto del 2022 que amplía las facultades del Director de Administración y Finanzas.
8. Decreto Exento N° 1381 de fecha 25 agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal a don Patricio Aguilar Quezada.
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-738035**, ubicada en el domicilio **LASTRA N° 743 LOCAL 425, Rol 362-60**, que autoriza el ejercicio del giro "**EXPENDIO DE FRUTAS, VERDURAS, ENCURTIDOS Y FRUTOS DEL PAIS**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre de la Contribuyente **COMERCIAL LA MARTITA SpA**, Rut. **N° 77.410.294-9**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, 28° Notaría de Santiago, de fecha 25 de noviembre de 2021.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho **ARCHÍVESE**



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GONZALO LIZANA COFRE
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DYM/dgl
03/01/2023

2040078